



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

ANEXO II

CONVENIO-PROGRAMA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA O.N.G. _____

En Albacete, a _____ de _____ de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte D/Dña. _____, en nombre y representación de la ONG _____.

Y de otra D. Pedro Antonio Ruiz Santos, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, actuando en representación de la misma.

ACUERDAN

Primero.- Que por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en su sesión del día _____, se ha concedido a la O.N.G. _____ con C.I.F. _____ una subvención por importe de _____, para la/s partida/s _____, incluida/s dentro del proyecto _____.

Segundo.- En ningún caso, ni por ninguna circunstancia sufrirá variación, al alza, la cantidad financiada, una vez formalizado el presente acuerdo.

Tercero.- _____ será el único responsable ante la Diputación Provincial de Albacete de la correcta realización de la acción que se subvenciona aceptando todas y cada una de las bases de la convocatoria que ha dado lugar a la concesión de la subvención.

Cuarto.- En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, deberá seguirse los criterios fijados en el artículo decimotercero de las bases de la convocatoria.

Quinto.- La ONG _____ según la opción que ha elegido para hacer efectiva la firma de este acuerdo, deberá cumplir con los criterios recogidos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

en la base undécima de la convocatoria con el fin de justificar la cantidad concedida.

Sexto.- La Organización No Gubernamental se compromete a hacer constar en toda información y publicidad del proyecto, que el mismo está financiado por la Excm. Diputación Provincial de Albacete

Séptimo.- Si la entidad subvencionada no cumple las obligaciones derivadas de este acuerdo y de la convocatoria que lo respalda, la Diputación, en base a los informes que en su momento emitan sus técnicos, estará facultada para solicitar la devolución parcial o total de la subvención concedida, según se establece en la base decimoséptima de la convocatoria.

Octavo.- Los programas o acciones desarrolladas en el país destinatario podrá ser utilizadas por las Organizaciones No Gubernamentales y Diputación como material educativo, que pueda dar lugar a la creación de una cultura para la solidaridad.

Noveno.- La Organización No Gubernamental perceptora, deberá facilitar información sobre la ejecución del proyecto subvencionado, en cualquier momento, y por requerimiento de la Diputación Provincial de Albacete, con independencia de la justificación final del mismo. Asimismo, esta administración podrá ejercer una labor de supervisión y seguimiento “in situ” del proyecto financiado.

Décimo.- Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de este acuerdo en las cláusulas que les afectan y se someten expresamente a los preceptos de la legislación vigente que les sean aplicables en lo no previsto en la misma.

Y para que conste, se firma el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en Albacete en la fecha indicada.

Por la Diputación Provincial de Albacete.____

Por la O.N.G._____